

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LARES Y REGIÓN CENTRAL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

A. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL, MÉTODO DE CÁLCULO DE INTERESES Y PAGO DE INTERESES

1. La Cuenta de Certificado de Depósito devengará una tasa de intereses y un porcentaje de rendimiento anual (APY) fijo conforme se indica en el anejo que se acompaña con esta divulgación. Dichos porcentajes de rendimiento anual y tasas de intereses indicados son correctas a la fecha de _____, los que son ofrecidos por la Cooperativa durante los últimos siete días calendario.
2. Para obtener información actualizada sobre la tasa de intereses y el porcentaje de rendimiento anual, favor de comunicarse con un oficial autorizado al siguiente número: Teléfono: **(787) 897-2255 Lares, (787) 897-3150 Las Marías, (787) 894-2171 Utuado.**
3. Este Certificado de Depósito sólo podrá ser redimido a su vencimiento previa presentación del Certificado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y Región Central (la "Cooperativa"). El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que los fondos permanecerán en la cuenta hasta su vencimiento.
4. Los fondos depositados en la Cuenta que no son al contado comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito a su cuenta.
5. Se pagarán intereses sobre los fondos depositados siempre y cuando los mismos permanezcan en la cuenta hasta su vencimiento. El retiro de fondos previo a dicha fecha reducirá el rendimiento de la Cuenta. Si cierra su cuenta antes de que los intereses sean pagados, usted no recibirá los intereses acumulados.

B. CÁLCULO Y ACREDITACIÓN DE INTERESES EN LA CUENTA

1. Utilizamos el Método de Balance diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta y para calcular los balances mínimos en la misma.

C. CARGOS APLICABLES, PENALIDADES Y LIMITACIONES

1. Se cobrará un cargo de **\$3.00** por certificaciones de balance en la Cuenta.
2. Se pueden abrir certificados de depósitos con un depósito mínimo de **\$1,000.00**. Luego de la apertura del Certificado el depositante no podrá efectuar depósitos adicionales ni retiros de fondos hasta su vencimiento.
3. El Certificado de Depósito es una cuenta renovable automáticamente a la fecha de su vencimiento. Se renovará por el mismo término de tiempo y a la tasa de interés y al porcentaje de rendimiento anual prevaeciente en la Cooperativa para dicho tipo de cuenta. La renovación automática estará condicionada a que no se retiren los fondos durante el período de gracia.
4. Período de Gracia. Se concede un período de gracia de diez (10) días al vencimiento del Certificado. De usted cancelar el Certificado dentro de dicho término no se impondrá penalidad alguna. En caso de cancelación del Certificado los fondos no devengarán intereses durante el período de gracia. Si usted decide cancelar dicho certificado luego del período de gracia mencionado se le impondrá una penalidad por retiro prematuro conforme se indica más adelante.
5. En caso de que intereses devengados no sean suficientes para el pago de la penalidad, se procederá a deducir dicha penalidad del principal.

Vencimiento de los Certificados	Penalidad Equivalente a:
7 – 31 días	100% del interés acumulado
31 días a un año	30% de intereses
1 año o más	150 días de intereses

D. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Esta Cuenta se abrirá como una cuenta: () Individual; () Conjunta (y)
2. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo estas Divulgaciones y de notificarlo según sea requerido por legislación aplicable, si alguna
3. Vea otros términos y condiciones aplicables a su Cuenta de Certificado de Depósito en el Contrato Integrado de Cuentas de Depósito.

I. DIVULGACIONES GENERALES:

1. Los términos y condiciones de sus Cuentas de depósito en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lares y Región Central (en adelante la "Cooperativa") están definidos por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, ("Ley 255"), los reglamentos adoptados a su amparo, el Reglamento de la Cooperativa, este documento, el **DIVULGACIÓN DE CUENTA DE AHORRO ESPECIAL - NO PAGA INTERESES**. Usted puede acceder copia de la Ley 255 y los reglamentos adoptados a su amparo en la página electrónica de COSSEC.
2. Todos los términos y condiciones estipulados en este documento y en el **DIVULGACIÓN DE CUENTA DE AHORRO ESPECIAL - NO PAGA INTERESES** se entenderán válidos y aceptados por el Depositante y la(s) Firmas Autorizadas mediante la firma de este documento. Estos contienen los términos y condiciones aplicables a sus Cuentas y constituirán la totalidad del convenio entre la Cooperativa y el Depositante.

3. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo estas Divulgaciones y de notificarlo según sea requerido por legislación aplicable, si alguna.
4. Los fondos depositados en las Cuentas están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos depositados en las Cuentas no están asegurados por el gobierno federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el gobierno federal.
5. En caso de que una o más de las disposiciones de este Contrato se declarasen inválidas, ilegales o que no sean ejecutables de manera alguna, las restantes disposiciones del mismo se mantendrán en pleno vigor y se interpretarán como si las disposiciones inválidas, ilegales o que no sean ejecutables nunca formaron parte de este Contrato.
6. En estas Divulgaciones el uso del singular incluirá el plural; el uso del plural incluirá el singular; y el uso de los pronombres de cualquier género incluirá los otros. Los encabezamientos de las secciones y cláusulas en este documento se incluyen para referencia y conveniencia y no constituirán parte alguna de estas Divulgaciones.
7. Las Cuentas estarán sujetas a la legislación y reglamentos aplicables, así como a los reglamentos de la Cooperativa que estén en vigor de tiempo en tiempo y que se adopten en el futuro. Estas Divulgaciones y todos los documentos inherentes, relacionados y/o derivados del mismo serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Depositante acuerda someterse a la jurisdicción y competencia del foro elegido por la Cooperativa y renuncia expresamente a objetar la selección del foro a base de falta de conveniencia o competencia. El Depositante renuncia a cualquier derecho que tengan a juicio por jurado en cualquier acción o procedimiento para ejercer o defender sus derechos bajo, o que de alguna manera se relacionen con estas Divulgaciones.

Por la Presente Acuso Recibo de estas Divulgaciones Integradas de Cuentas de Depósito

Firma del Socio o Cliente

Fecha

Firma del Oficial de la Cooperativa

Fecha